ESCRITURA:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A. OBJETO SOCIAL -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Naranjito, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Marzo de dos mil doce, ante mí, ABOGADO ÁNGEL FAUSTO JÁCOME BARRERA, NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANJITO Y SUPLENTE DEL CANTÓN YAGUACHI, comparecen: Por sus propios derechos la señora MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO, quien declara ser ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, de estado civil casada, por los derechos que representa de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante, en tránsito por esta ciudad. La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerla doy fe, por lo cual bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste, la reforma del objeto social y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A. que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública comparece la señora MARÍA VIRGINIA DEL

CARMEN CAMPOZANO COELLO, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se acompañan como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A. se constituyó en Guayaquil mediante Escritura Publica otorgada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. B).- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., en su sesión celebrada en fecha cinco de Marzo de dos mil doce, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: UNO.- Reformar el Objeto Social de la Compañía de acuerdo a lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de Marzo de dos mil doce, que se acompaña como documento habilitante. DOS. Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo SEGUNDO.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la señora MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., expresamente declara, bajo juramento: UNO.- que queda reformado el Objeto Social de la compañía. DOS.-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991319352001

RAZON SOCIAL: LLAVENMANO LLAVENMAG S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CAMPOZANO COELLO MARIA VIRGINIA DEL CARMEN

CONTADOR: PINARGOTE DURANGO MIGDY YANNINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/01/1994	**FEC. CONSTITUCION:**	04/01/1994
FEC. INSCRIPCION:	12/06/1997	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	17/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Intersección: TEODORO MALDONADO CARBO Oficina: 2 Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: FRENTE A INDUAUTO Telefono Trabajo: 042207575 Celular: 097836133 Fax: 042205191 Email: virginiacampozano53@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÒN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur R.U.C. SRI

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA UNICA DEL CANTON NARANJITO Ab. Angel Fausto Jácome Barreto ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/09/2011 10:48:59

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 70866 Usuario: maritzac

Nombre: COMPANIA LLAVENMANO LLAVENMAG S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	800,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCREMENTO
1	0909499535	CAMPOZANO COELLO MARIA VIRGINIA	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0915731756	INTRIAGO CHAVEZ ABEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
					TOTAL (USD $):	800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/08/2011 16:24:08

- 2 AGO 2011

Sra. Maritza Cartagena Marino
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 02/08/2011 16:24:45

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ENMENDADURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Guayaquil, julio 12 del 2011

Señor
ABEL ANTONIO INTRIAGO CHÁVEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA LLAVENMANO "LLAVENMAG S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted Presidente de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted, reemplazar al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento del mismo y unicamente en estos casos representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

COMPAÑÍA LLAVENMANO "LLAVENMAG S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, el 10 de Diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Enero de 1.994.

Atentamente,

Sr. Felix Santiago Castañeda Sánchez
Secretario AD-HOC
CI# 0902246495

Guayaquil, 12 de julio del 2011

Conste por la presente, que acepto expresamente la designación en mí recaída, de acuerdo al nombramiento que antecede.

ABEL ANTONIO INTRIAGO CHÁVEZ
CI# 0915731756

NUMERO DE REPERTORIO: 41.834
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **COMPAÑIA LLAVENMANO LLAVENMAG S.A.,** a favor de **ABEL ANTONIO INTRIAGO CHAVEZ,** a foja **62.471,** Registro Mercantil número **12.464.**

ORDEN: 41834

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

Registro Mercantil Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, julio 12 del 2011

Señora
MARIA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicarle a Ud. Que la COMPAÑÍA LLAVENMANO "LLAVENMAG" S.A. constituida el 10 de Diciembre de 1.993, ante el Sr. Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Enero del 1.994, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por un lapso de CINCO AÑOS (5) y con los deberes y atribuciones que señala su Estatuto en el ejercicio de su cargo le corresponde a Ud. la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.
Al comunicarle a Ud. este particular me permito desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Sr. Felix Santiago Castañeda Sánchez
Secretario AD-HOC
CI# 0902246495

Guayaquil, 12 de julio del 2011

Conste por la presente, que acepto expresamente la designación en mí recaída, de acuerdo al nombramiento que antecede.

MARIA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO.
CI# 0909499535

NUMERO DE REPERTORIO: 41.833
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la **COMPAÑIA LLAVENMANO "LLAVENMAG" S.A.,** a favor de **MARIA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO,** a foja **62.337,** Registro Mercantil número **12.429**.

ORDEN: 41833

$ 9,30

REVISADO POR:

Registro Mercantil Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A. CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil doce, siendo las nueve horas quince minutos, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 3,5 y Teodoro Maldonado Carbo, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1).- MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2).- INTRIAGO CHÁVEZ ABEL ANTONIO, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que se encuentra presente en esta junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se designa entre los presentes al señor INTRIAGO CHÁVEZ ABEL ANTONIO, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía señora MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la

Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día, cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra la Gerente General de la Compañía y manifiesta que es necesario Reformar el Objeto Social de la Compañía, porque el objeto que consta en el Estatuto Social es muy reducido; y, la Compañía se quiere dedicar a otras actividades a más de la que ya existe, por lo que es necesario reformar el objeto social.

2.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la secretaría manifiesta que como consecuencia de la reforma del objeto social, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta sesión, es necesario reformar el estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.

Al respecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo SEGUNDO del estatuto social de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO": La

compañía tendrá por objeto dedicarse a: UNO.- A).- a la importación, distribución, venta y alquiler de maquinas de uso industrial, comercial y agrícola y además toda clase de automotores y sus partes, complementos, accesorios, piezas o repuestos, a la venta al por mayor de materiales de artículos de ferretería en general, de alta y baja tensión, venta de repuestos y accesorios de toda clase de maquinarias; importación y exportación de tales repuestos y accesorios; importación, exportación y venta de hierro de todo tipo y medida, representación y distribución de toda clase de maquinarias, repuestos y accesorios, ya sean fabricados en el país o en el extranjero; B).- Mantenimiento y reparación de equipos industriales; mantenimiento y reparación de la industria metal mecánica, elaboración de tanques metálicos o plásticos, planificación, diseño, cuidado instalación, conservación de prados y jardines, provisión y siembra de especies vegetales para arborización y jardinería así como también la compraventa, importación y exportación de plantas, árboles y especies vegetales, C) Instalación reparación y mantenimiento de balanzas, incluido balanzas para pesar camiones, vehículos y todo clase de automotores, así como la importación, Distribución comercialización y venta de sus partes y piezas. DOS.- A) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. B) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. C) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier

otra forma para la comercialización de los productos del mar D) La explotación mediante la instalación de laboratorios y camaroneras de Artemia, principalmente mediante desove de hembras grávidas, capturadas por la maduración de los adultos en criadores especiales, cultivos y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país. Post-larvas o juveniles de camarón. TRES.- A).- La compañía se dedicará a la importación, exportación fabricación, distribución, comercialización, industrialización, compra, venta, mantenimiento, elaboración, empaque, consignación, representación de: Equipos de imprenta, repuestos y materias primas conexas para la elaboración de libros, cuadernos, folletos B) Plantas ornamentales, frutas tropicales, agrícolas, industriales. C) Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; D) Aparatos equipos fotográficos, suministros eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; E) Textiles como telas para manteles, cortinas y en general, trajes confeccionadas a mano, indumentarias nuevas y usadas, manualidades, fibras, tejidos hilados, calzados y materias primas que las componen; enseres para el hogar, instrumentos de música como discos convencionales, compactos, láser, casette, CD de películas, reportajes, musicales de cultura, y turísticos, adornos, imitaciones de estatuas, pinturas al óleo, joyas y artículos en la rama de joyería en oro y plata, F) Artículos de cordelaría, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículo de deporte y atletismo, artículo de juguetería, G) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas como muebles por cuenta

propia o de terceros, H) Productos de cuero, pieles pinturas, duelas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería productos de confitería y pastelería, bebidas alcohólicas tales como cervezas, vinos, whisky, champanes, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios I) Teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios J) Productos lácteos, productos dietéticos, productos de soya, carnes de res, pollos, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conservas; K) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. L) Computadoras todo tipo de programas, equipos y sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación, así como programas desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los mismos, " como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante

cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado. M) Repuestos y componentes de redes de comunicación en informática y telefónicas, N) Todo tipo de artículos) industriales necesarios para la industria petrolera metalmecánica, metalúrgica y eléctrica, material eléctrico y artículos de equipos de ferretería de alta y baja tensión, grifería, válvulas., a toda clase de hidrocarburos tales como combustible, gas gasolina, diesel, kérex y sus derivados, a todo tipo de artículos industriales necesarios para la industria petrolera, metalmecánica, metalúrgica O) Artículos de jardinería, abonos y fertilizantes; CUATRO.- A) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. B) Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médicas. C) Podrá importar, exportar, distribuir y comercializar productos en las ramas farmacéuticas, suplementos vitamínicos, y cualquier elemento natural apta para el consumo humano y animal; suplementos vitamínicos; medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos de laboratorio, instrumentos y equipos de óptica., productos naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos;, venta y compra de aparatos médicos y estáticos. Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y homeopáticos D) Se

dedicará a la reparación de laboratorios y compañías o distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeras dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador. CINCO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoramiento, instalación de fotocopiadoras sus accesorios, partes y repuesto. A) Aeronaves, naves vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos, B) Computadora a impresoras, sus accesorios, partes y repuestos C) Teléfonos convencionales y teléfonos celulares. SEIS.- A) Compraventa corretaje, administración, permuta., y agenciamiento, explotación arrendamiento, anticresis de tierras, inmuebles, B) Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia así como de paquetes que contenga ropa regalos medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sean considerados de uso personal, cartas de envío que se remitirán desde y para el exterior. SIETE.- Se dedicará a administración de empresas, servicios de asesoramiento en: A) Lo Jurídico, legal, tributario, financiera, técnica, contable, aduanera, agrícola, mercantil, económico bursátil y de computación, pudiendo la compañía, en el caso de querer ejercer la Auditoria de contabilidades calificarse como tal en la Superintendencia de Compañías. B) Asimismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de -datos. La Compañía podrá diseñar, organizar y comercializar cursos y seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos OCHO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la

construcción de todas clase de vivienda o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, compra o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones.- NUEVE.-Transferencia de cargas aeronaves tales como abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos y toda clase de mantenimiento en general. DIEZ.- Podrá realizar actividades como operador portuario, en todas las actividades permitidas por la ley a todas las naves nacionales y extranjeras ONCE.- La compañía podrá dedicarse: A) Segmentación control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, previsión de químicos necesarios para la actividad petrolera. Asimismo", podrá celebrar contratos de asociación, de participación de prestación de servicios para explotación y exportación de hidrocarburos, B) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos, canales de riego, estudios topográficos, ubicación y perforación de pozos de abastecimiento de agua. DOCE.- Se dedicara además a) La instalación, explotación y administración de A) Mercados a mini-mercados, tiendas populares, panaderías, despensas y comisariatos, También instalará sitios de cafeterías y

restaurantes para la atención de su personal, clientela y público en general. B) Gasolineras. C) Industrias de áreas alimenticias, D) Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal. TRECE.- A la importación, exportación, distribución, y comercialización de productos de consumo masivo, para la industria petrolera, la agricultura, y consumo masivo, realizar el transporte de carga marítimo, comercialización, compra venta local y contratación con el estado. CATORCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras y/o extranjeras.- QUINCE.- Se dedicará a las capacitación empresarial y educativa a todo nivel de personas naturales, así como también a la asesoría técnica a compañías nacionales o extranjeras, encaminada a preparar capacitar profesionalmente a su personal, consultoría y fiscalización en obras y proyectos agrícolas en jardines, parques, avenidas y áreas verdes. DIECISÉIS.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, a la explotación de yacimientos "petroleros, minas y canteras. Así como a la comercialización, importación, distribución, y comercialización de todo tipo de metales y minerales, y en todas sus fases.- DIECISIETE.- Se dedicará A) A La planificación de estudios, diseños, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas B) Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que de

utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. DIECIOCHO.- Podrá dedicarse A) Al negocio de la publicación o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresas películas cine fotografía, creación elaboración de campaña de publicidad como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. B) Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus servicios.- DIECINUEVE,- Podrá importar, distribuir y comercializar artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas, electrodomésticos en general VEINTE.- A la importación, exportación, distribución, y comercialización de maquinaria y equipos pesados, para la construcción, industria petrolera, la agricultura, así como sus repuestos y accesorios, así como los lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, pudiendo instalar talleres mecánicos para este. VEINTIUNO.- A la importación, exportación, comercialización, distribución, industrialización de productos del mar, tales como camarones, pescado, ostras, conchas, cangrejos, pulpos. VEINTIDÓS.- A la importación, exportación, comercialización, distribución y concesión de automotores; de repuestos y accesorios; de motores de combustión interna que funcionen a diesel o gasolina; motores eléctricos, de plantas eléctricas, grupos electrógenos; máquinas de escribir

y calcular; máquinas fotocopiadoras y de sus repuestos y accesorios; de motores para aviones, embarcaciones navales, helicópteros, con sus respectivos repuestos y accesorios. VEINTITRÉS.- A la representación de empresas comerciales, industriales y de la mediana y pequeña industria y artesanía, tanto nacionales como extranjeras; importación, exportación de equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico; equipos de equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, suministro de baterías; importación, exportación y comercialización de toda clase de electrodomésticos, así como de equipos de oficina; importación, exportación, distribución y comercialización de llantas, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, binas, resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina, dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación; a la importación, : distribución y comercialización de toda clase de repuestos, accesorios y equipos para automotores livianos y pesados; fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero, a su importación y/o exportación; a la importación, distribución, comercialización y venta de toda clase de equipo caminero y/o de construcción, liviano o pesado, así como sus repuestos, accesorios y partes. VEINTICUATRO.- A la importación, exportación, distribución, y comercialización de artículos de bazar, electrodomésticos, plantas eléctricas sus accesorios y repuestos, toda clase de productos plásticos para la industrial y comercial, copiadoras, tintas y accesorios para las mismas, ropa en general,

VEINTICINCO.- A la explotación agrícola en todas sus fases, en los productos como el banano, plátano, maíz, soya, la malanga, yuca, arroz, maní, trigo, cacao, y al desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado, y granjas avícolas. Pudiendo importar ganado, y aves, productos, maquinarias y equipos para la agricultura y ganadería. Así como a realizar inspecciones de los productos que realice, produzca, o industrialice, así como de terceros, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. VEINTISÉIS.- Podrá importar, comercializar y distribuir centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, sus repuestos y partes y piezas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

a).- Lista de asistentes y número de acciones que representan,

b).- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sra. CAMPOZANO COELLO MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN, Accionista, Gerente General y f) INTRIAGO CHÁVEZ ABEL ANTONIO, Presidente de la Junta, Accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 DE MARZO DE DOS MIL DOCE

Secretaria de la Junta

MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO

reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., celebrada el cinco de Marzo de dos mil doce, cuya copia certificada forma parte de esta escritura.- TRES.- Que los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. De igual manera la señora MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO, en calidad de Gerente General de la Compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., declara bajo juramento que la reforma del estatuto se ha efectuado correctamente conforme consta del acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Marzo de dos mil doce. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía LLAVENMANO "LLAVENMAG" S. A., declara bajo juramento que su representada, no ha sido ni es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorpore los habilitantes acompañados.- firmado abogado Cesar José Samaniego Pérez.- Matricula número DOCE - DOS MIL ONCE – DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Foro de Abogados de los Ríos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- quedan agregados formando parte integrante de la presente Escritura el acta general de Accionistas, nombramiento de representante legal, RUC, cedulas y demás documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en

unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

MARÍA VIRGINIA DEL CARMEN CAMPOZANO COELLO
C. C. N°. 090949953-5
GERENTE GENERAL

ABOGADO ÁNGEL FAUSTO JÁCOME BARRERA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANJITO

NOTARIA UNICA DEL CANTON NARANJITO
Ab. Angel Fausto Jacome
ECUADOR

Es igual al original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en Naranjito el día de su otorgamiento.-

NOTARIA
ECUADOR

NOTARIA UNICA DEL CANTÓN NARANJITO
Ab. Angel Fausto Jacome
ECUADOR

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías de la resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0002908**, dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales Natalia Rodríguez Aguirre, el seis de Junio del 2012, tomo nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LLAVENMANO "LLAVENMAG S.A"**, celebrada ante mí, el veintiocho de Marzo del dos mil doce, la Aprobación que contiene la resolución antes mencionada.----------

Naranjito, 18 de Junio del 2012.----------

AB. ANGEL FAUSTO JÁCOME BARRERA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANJITO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.056
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-120002908,** dictada el **6 de junio del 2012,** por la **Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la **COMPAÑIA LLAVENMANO LLAVENMAG S.A.,** de fojas **71.395 a 71.422,** Registro Mercantil número **12.562. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 35056

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón G

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de julio de 2012

$ 22,00

REVISADO POR:

Nº 301493